



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 05/01/2017

Número de registro: 2017000097

Expediente:524/2016/SECRE
Fecha Resolución: 04/01/2017
Número de Resolución: 39/2017



Nº Notif: NA/00000001/0395/000021020

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba indicada firmada por la Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2016 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación del **acuerdo marco para el suministro de material vegetal y complementario de jardinería para el Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 070/2016-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, trámite ordinario y regulación armonizada y se autorizó el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 4 de octubre de 2016 se envió anuncio de licitación al D.O.U.E, el cual se publicó en dicho diario el 08 del mismo mes y en el B.O.E el 18 de octubre de dicho año, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron cinco proposiciones al **lote 1**, las cuales constan en el expediente.

Visto que las entidades “Cerámica y Viveros la Vega, S.L.” y Viveros Guzmán, S.L” quedaron excluidas por no diferenciar en sus respectivas ofertas económicas el plazo de entrega ofertado entre pedidos programados y pedidos no programados, tal y como se exige en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas.

Visto que con fecha 05 de diciembre de 2016, la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del **Lote Nº 1** del referido acuerdo marco a “**Verdial GL Plantas, S.L**” con CIF **B-91897983**.

1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11773701166602013032 en <http://sede.fuengirola.es/validacion>





Visto que mediante Resolución nº 11.574/2016, de fecha 05 de diciembre, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Verdial GL Plantas, S.L** presentó garantía definitiva por importe de SIETE MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (7.024,79 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-2/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. No admitir las proposiciones presentadas por las entidades “Cerámica y Viveros la Vega, S.L.” y Viveros Guzmán, S.L” por no diferenciar en sus respectivas ofertas económicas el plazo de entrega ofertado entre pedidos programados y pedidos no programados, tal y como se exige en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas.

TERCERO. Adjudicar a “**Verdial GL Plantas, S.L**” con **CIF B-91897983** el **lote 1** del **acuerdo marco para el suministro de material vegetal y complementario de jardinería (expte. 070/2016-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- **Oferta Económica:** propone un porcentaje de baja único y común de **21 %** sobre los precios unitarios máximos previstos en el Lote que constituye el objeto del suministro.
- **Plazo de Entrega:** 1 día natural (pedidos programados); 3 días naturales (pedidos no programados)

Duración del contrato: 1 año, prorrogable por un año más, hasta un máximo de 2 años.





Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	Lote 1			Total
		CR1	CR2		
			Cr 2.1	Cr 2.2	
1	Cerámica y Viveros la Vega, S.L.	85,50	-	-	-
2	Viveros Guzmán, S.L.U.	90	-	-	-
3	Jardinería Sierra Bella S. Coop. And.	63,90	5	2,15	71,05
4	Verdial GL Plantas, S.L.	90	5	5	100
5	PERICA, Obras y Servicios, S.A.	55,80	2	2,15	59,95

CR1: Mejor oferta económica (hasta 90 puntos).

CR2: Menor plazo de entrega (hasta 10 puntos)

- Pedidos programados (hasta 5 puntos)
- Pedidos no programados (hasta 5 puntos)

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que ponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

SEXTO. Notificar a la entidad **Verdial GL Plantas, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que no podrá efectuarse antes de transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, así mismo se publicará en un plazo no superior a 48 días desde su celebración en el B.O.E. Dentro de dicho plazo se remitirá anuncio de su celebración al D.O.U.E.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40 y ss. del texto refundido de la





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación , ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 5 de Enero de 2017

